

Resolución Gerencial N° 040-2015- MDS-GM

Sayán, 27 de Febrero del 2015

El Gerente de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Visto: El Informe N°010-2015-MDS-OGA de fecha 27.02.2015 cursada por el Jefe de la Oficina General de Administración, quien ha remitido la Información del Plan Operativo Informático 2014, recomendando su aprobación en vía de regularización; y el Informe N° 020-2015/UIS-MDS de fecha 26 de Febrero del 2015 cursada por el responsable de la Unidad de Informática y Sistemas, quien ha formulado el Plan Operativo Informático 2014 de la Municipalidad Distrital de Sayán, en el marco de la Resolución Ministerial N°19-2011-PCM;

Considerando:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el inciso 20) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina como atribuciones del Alcalde la delegación de atribuciones administrativas al Gerente Municipal, quien ejercerá dichas funciones con arreglo a la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley del Procedimiento Administrativo General; delegación que es aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 0019-2011-MDS/A;

Que, por Resolución Ministerial N°019-11-PCM, se aprobó la formulación evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la administración pública y su guía de elaboración, en la que señala que las entidades a la que se refiere el artículo 3° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Ley N°27785, se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Informática siendo de aplicación la referida Resolución Ministerial; asimismo cada año fiscal las entidades a que se hace referencia deberán registrar en la página WEB del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi) el Plan Operativo Informático correspondiente, indica además que el registro deberá realizarse antes del último día hábil del mes de Febrero del año al que haga referencia y la evaluación del Plan Operativo Informático (POI) deberá registrarse antes del último día hábil de enero del año siguiente;

Que, mediante Oficio Circular N°00001-2015-CG/CSI de fecha 04 de Febrero del 2015, el Departamento de Auditoría de Sistemas de la Contraloría General de la República, hizo de conocimiento que como resultado de la revisión de la información sobre el Registro del Plan Operativo Informático en la Página Web de ONGEI, ha tomado conocimiento de la situación que se detalla en el anexo adjunto, recomendando valorar el riesgo comentado y se disponga de las acciones preventivas, debiendo ser comunicadas al órgano superior de control (Contraloría General de la República);

Que, mediante Informe N°020-2015/UIS-MDS de fecha 26 de Febrero del 2015, el responsable de la Unidad de Informática y Sistemas, comunica que la unidad a su cargo no tenía conocimiento de la existencia de la Resolución Ministerial N°19-2011-PCM "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración". Asimismo, el registrar en la página Web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi) o en el Portal de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI (www.ongei.gob.pe); el POI 2014 de la entidad edil;

Resolución Gerencial N° 040-2015- MDS-GM

Por lo que, en referencia al Memorandum N°216-2015-MDS-OGA y Memorando N°144-2015-GM/MDS el responsable de la Unidad de Informática y Sistemas, ha remitido el **PLAN OPERATIVO INFORMATICO 2014 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN**, y así dar cumplimiento con lo observado por la Contraloría General de la República, mediante Oficio Circular N°00001-2015-CG/CSI, señalando que en la actualidad dará cumplimiento oportunamente con lo establecido en la Resolución Ministerial N°19-2011-PCM "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración";

Mediante Informe N°010-2015-MDS-OGA de fecha 27 de Febrero del 2015, el Jefe de la Oficina General de Administración, ha remitido el Plan Operativo Informático 2014, recomendando su aprobación en vía de regularización y así cumplir con comunicar dentro del plazo establecido por el Departamento de Auditoría de Sistemas de la Contraloría General de la República. Asimismo, hace de conocimiento de las posibles responsabilidades sobre el incumplimiento a la presentación del Plan Operativo Informático 2014 por parte de la Unidad de Informática y Sistemas;

Estando a lo expuesto, en aplicación a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0019-2011-MDS/A;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en vía de regularización; el **Plan Operativo Informático (POI) 2014 de la Municipalidad Distrital de Sayán**, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución en mérito a las consideraciones antes expuestas;

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar; a la Oficina General de Administración determinar las responsabilidades a que hubiere lugar;

ARTÍCULO TERCERO: Encargar; el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Unidad de Informática y Sistemas y demás áreas pertinentes, conforme les corresponda.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
JORGE LUIS HERNÁNDEZ VALDEZ
GERENTE MUNICIPAL

Transcrito a:

Alcalde
OGA/Unid. Sistema/
SG/Log
Archivo